

# Punto Neutro de Promoción de la Mediación de la Región de Murcia.

INICIATIVA DEL GRUPO EUROPEO DE MAGISTRADOS POR LA MEDIACIÓN, COORDINADA DESDE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**Grupo  
dos**

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A MEDIACIÓN DE CONFLICTOS NO JUDICIALIZADOS.

CIVIL

## 1. Criterios e indicadores para la identificación de asuntos idóneos para derivar a mediación.

### Indicadores comunes a todas las profesiones.

- Necesidad de decisión urgente
- Previsión inicial cumplimiento imposible
- Conflicto jurídico secundario
- Intervención técnica
- Parentesco entre las partes
- Relación entre las partes y necesidad de mantenerla
- Garantía de mantenimiento de la relación
- Voluntad e interés de las partes en resolver
- Conflictos que a las partes les suponga un gran desgaste
- Acuerdo parcial entre las partes
- Supuestos con menores, incapaces y personas especialmente vulnerables.

### Casos típicos de las profesiones relacionadas con el Derecho.

- Propiedad Horizontal
- Conflictos Comunidad de Propietarios
- Reclamaciones del Sector de la Construcción
- Divisiones de Herencias y Patrimonios
- Accidentes Siniestros y Seguros,
- Responsabilidad Civil
- Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías
- Ejecuciones Hipotecarias
- Ejecuciones en general
- Deslindes y cualquier otro procedimiento de jurisdicción voluntaria que no requiera de la intervención del Ministerio Fiscal.
- Representación, abuso de poder.
- Comunidad de Bienes, uso de la cosa común, extinción.
- Servidumbres de vistas, luces, paso y desagüe.
- Resolución de compraventa por incumplimiento.
- Resolución de permuta de solar a cambio de obra por incumplimiento.
- Vicios ocultos o deficiencias en compraventas.
- Arrendamientos urbanos y rústicos.

### Casos típicos específicos para la profesión de notario.

- Servidumbres de vistas, luces, paso y desagüe
- Sucesiones.
- Partición de herencia.
- Legítimas.
- Reservas hereditarias.
- Pago de deudas hereditarias.

La tipología de conflictos civiles susceptibles de mediación serían los mismos casos típicos previstos para el supuesto de conflictos judicializados.

Cuando exista un pacto por escrito que exprese el compromiso de someter a mediación las controversias surgidas o que puedan surgir, se deberá intentar el procedimiento pactado de buena fe, antes de acudir a la jurisdicción o a otra solución extrajudicial. Dicha cláusula surtirá estos efectos incluso cuando la controversia verse sobre la validez o existencia del contrato en el que conste

## **2. Procedimiento para informar a las partes en conflicto de la posibilidad de derivación a mediación y recabar su consentimiento inicial.**

---

Paso 1.- El profesional que tenga contacto con el conflicto analizará y evaluará si es susceptible de derivación a mediación.

Paso 2.- Informará a las partes sobre las características y las ventajas que ofrece el procedimiento de mediación respecto a la solución judicial.

Paso 3.- Ofrecerá la posibilidad a sus clientes de solicitar una sesión informativa sobre mediación.

## **3. Identificación del recurso apropiado de mediación.**

---

1. Informar sobre el servicio o profesional de la mediación más indicado: civil, mercantil, comunitario, familiar, etc.
2. El profesional pondrá en conocimiento de sus clientes la existencia de los distintos Registros de Mediadores a los que pueden acudir, a fin de elegir el más adecuado a sus intereses en función de la tipología del conflicto. La persona mediadora podrá ser elegida entre quienes se encuentren inscritas en cualquier Registro de Mediadores.

Informar a sus clientes de las características de la persona mediadora y la forma en que se realiza su trabajo. Asegurarse de que las partes han entendido en que consiste el proceso y su diferencia con las diferentes alternativas de resolución judicial.

## **4. Forma de materializar la derivación del conflicto a mediación.**

---

1. Facilitar información sobre la mediación (trípticos, carteles, publicidad, web, etc.)
2. En caso de que las partes acuerden someterse a mediación les serán facilitados los datos de contacto con la persona mediadora o bien con el servicio de mediación, a fin de que éstas dirijan una solicitud para iniciar el procedimiento, de mutuo acuerdo o por una de ellas. La solicitud escrita de mediación deberá contener:
  - Datos personales de las partes en desavenencia y formas de contacto (teléfono, correo electrónico etc.) para llevar a cabo las comunicaciones.
  - Descripción de la controversia y su cuantificación, si ésta última es conocida.
  - Características y aptitudes que se considere que debe reunir el mediador.
  - En su caso, documento en el que conste el compromiso de acudir a este procedimiento en caso de controversia.
  - Cualquier otro aspecto que se considere conveniente.